

5.º Esta reserva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará a los dos años, salvo que, antes de su vencimiento, haya sido prorrogada de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales de hierro en la «Zona sudoeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, con reducción de superficie inicial.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 del mismo mes y año), rectificada por Orden de 2 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se dispuso la reserva provisional a favor del Estado para investigación de criaderos de mineral de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, según perímetro que se designaba en la citada Orden, y por un periodo de vigencia de dos años, que fue prorrogado por Orden ministerial de 23 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), y que, con motivo de lo señalado por la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, fue ratificada por Orden ministerial de 21 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), la autorización inicial concedida al Instituto Geológico y Minero de España, para proseguir la investigación de esta área de reserva.

Posteriormente, por Orden ministerial de 24 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), se autorizó la prórroga de esta reserva estatal, adaptando su perímetro primitivo, delimitado por partidos judiciales, a coordenadas geográficas.

En la actualidad, al resumirse en la Memoria anual las labores de investigación realizadas, señala el Instituto Geológico y Minero de España, la necesidad de realizar un estudio más profundo y detallado de parte de la reserva inicial, reduciéndose ésta a los límites correspondientes, por lo que es preciso dictar la pertinente disposición de conformidad con lo prevenido por el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, reducida al perímetro que se designa a continuación, formado por la unión de los siguientes vértices, definidos por coordenadas geográficas:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 10' Oeste	38º 25' Norte
Vértice 2	2º 50' Oeste	38º 25' Norte
Vértice 3	2º 50' Oeste	38º 08' Norte
Vértice 4	2º 38' Oeste	38º 08' Norte
Vértice 5	2º 38' Oeste	38º 00' Norte
Vértice 6	2º 10' Oeste	38º 00' Norte
Vértice 7	2º 10' Oeste	37º 54' Norte
Vértice 8	1º 50' Oeste	37º 54' Norte
Vértice 9	1º 50' Oeste	37º 40' Norte
Vértice 10	2º 10' Oeste	37º 40' Norte
Vértice 11	2º 10' Oeste	37º 50' Norte
Vértice 12	3º 10' Oeste	37º 50' Norte
Vértice 13	3º 10' Oeste	37º 54' Norte
Vértice 14	3º 22' Oeste	37º 54' Norte
Vértice 15	3º 22' Oeste	37º 57' Norte
Vértice 16	3º 05' Oeste	37º 57' Norte
Vértice 17	3º 05' Oeste	38º 20' Norte
Vértice 18	3º 10' Oeste	38º 20' Norte

Los meridianos están referidos al meridiano de Madrid, y los grados son sexagesimales.

2.º Queda levantada la parte correspondiente a la zona no reservada por esta Orden ministerial y en relación con la primitivamente establecida, rectificada por Orden ministerial de 2 de junio de 1966 y adecuada a coordenadas geográficas por Orden de 24 de abril de 1970, pudiendo, por tanto, solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investi-

gación y concesiones directas de explotación en el área que se libera.

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquella, y no comprendidos en el perímetro determinado en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la anteriormente otorgada por Orden ministerial de 24 de abril de 1970, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente, de forma explícita.

5.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, sigue encomendada la investigación de la reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.476-B. «San Juan de Ribera». Hierro. 50. Burguillos del Cerro.
- 10.477-B. «San Agustín». Hierro. 18. Burguillos del Cerro.
- 10.508-B. «Nuestra Señora de Fátima». Hierro. 41. Burguillos del Cerro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 6 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 3.808. «Dem. a San Francisco». Hulla. 15.7240. Puertollano.
- 3.084. «San Francisco». Hulla. 100. Puertollano.
- 6.379. «Guerrita». Plomo. 12. Mestanza.
- 3.728. «La Isabela». Hulla. 4. Puertollano.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.564. «Marta Antonia». Titanio. 100. Coristanco.
- 3.740. «Bubela». Titanio. 608. Coristanco y Carballo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias

reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 17 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.329 bis. «Villamanín, segunda fracción». Hierro. 91. Rodiezmo. 13.460. «Carolina». Hierro. 2.206. Sancedo y Fresnedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

León, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

4.643. «María». Carbón. 21. Vegamián.
4.648. «Carmen». Carbón. 18. Vegamián.
4.745. «Regina». Carbón. 13. Vegamián.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin declarar franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, por estar afectados en la construcción del pantano de Porma.

León, 21 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 21.154. Nombre: «Nuestra Señora». Mineral: Estroncio. Hectáreas: 80. Términos municipales: Fortuna y Molina de Segura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Murcia, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 5.314. Nombre: «Mary Satur». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 223. Término municipal: Garciverrey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 21 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.», con domicilio en Teruel, solicitando autorización, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 10.830 metros de longitud, con conductor de cable Al-Ac., de 74.4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado; potencia de transporte, 1.000 KW.

La línea tendrá su origen en la E. T. de La Puebla de Valverde y su terminación en E. T. de Valbona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/68, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 2 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industrial, Fernando Carús Moré.—1.431-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que han sido caducados por renuncia del interesado los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

2.001. «Minguez». Caolín. 15. Villar del Arzobispo e Higue-ruelas.
2.066. «Segunda Amp. a Dos Hermanos». Caolín. 27. Chera y Sot de Chera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 23 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-520.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., con conductores de aluminio-acero de 95,08 milímetros cuadrados cada uno, sustentados por apoyos metálicos. Longitud, 268 metros; origen, apoyo número 27 de la línea Lejona-Larrabastera; final, centro de transformación de «Metales Perforados, S. A.», en Sopelana.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la